



Resolución de Dirección General

Lima, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 29737-2018, que contiene la solicitud presentada por la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 10 de agosto de 2018, el representante legal de la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*", de código de proyecto 2367567;

Que, mediante Oficio N° 488-2018-MPC/A, ingresado con fecha 22 de agosto de 2018, la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, remitió a la DGAAA, información complementaria al IGA del PIP denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*";

Que, mediante, Oficio N° 0613-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA (en adelante, DGAA), remitió a la *Municipalidad Provincial de Cangallo* la Observación Técnica N° 0024-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, conteniendo tres (03) observaciones formuladas al IGA proyecto "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*";

Que, Mediante, Oficio N° 626-2018-MPC/A ingresado con fecha 24 de octubre del 2018, la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, remitió a la DGAA, el levantamiento de observaciones en un estudio actualizado del IGA del PIP denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*".



Que, mediante Informe Técnico N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 31 de octubre de 2018, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto al IGA del PIP precitado en el párrafo precedente, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*", la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho*"; así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "k" del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM.

Que, con el Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la DGAA, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;





Resolución de Dirección General

Lima, 17 de enero de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho"; ubicado en la localidad de Chinchaypampa, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, con código de proyecto 2367567, de titularidad de la *Municipalidad Provincial de Cangallo*.

Artículo 2.- La *Municipalidad Provincial de Cangallo*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho", así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "k" del ítem III del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de agua para riego en la localidad de Chinchaypampa del distrito de Chuschi - provincia de Cangallo - departamento de Ayacucho"; no exceptúa a La *Municipalidad Provincial de Cangallo*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la *Municipalidad Provincial de Cangallo*, y el Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, que sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg Roxana Orrego Moya

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



